

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Ofeceas: REINA, 8, 2.ª — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El Magisterio en el Senado.
—A la comisión en el Senado que entiende en el proyecto de ley sobre bases de enseñanza.— (Orléans).—Trabajo manual educativo: En Reus (Tarragona) y en Valladolid.—Escuela normal superior de maestros de Madrid.
REUNION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Escuelas normales: Real orden de 21 de noviembre declarando desierto el concurso de traslado a la plaza de profesor numerario de la sección de Letras de la normal de Huesca y disponiéndose se anuncie a concurso de ascenso.—Universidades de Valencia y Valladolid.
VACANTES.—Universidad de Sevilla.
PROPUESTAS.—Concurso único de Navarra.
NOMBRA MIENTOS.—Subsecretaría, Central, Oviedo, Salamanca, Cáceres y Zaragoza.
BOLETINES OFICIALES.—Provincia de Zaragoza.
NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

PREMIO DE NAVIDAD

Todos los maestros que paguen la suscripción ó compren libros en esta Administración, sean libros nuestros ó de cualquiera editor, tendrán derecho a participar de los premios de Navidad que ofrecemos este año.

Si la suerte nos favorece, podríamos repartir entre nuestros abonados los premios que siguen:

1 premio de	250.000 pesetas.
1 » de	200.000 »
1 » de	150.000 »
1 » de	100.000 »
1 » de	75.000 »
1 » de	50.000 »
3 » de	25.000 »

Por cada peseta que se pague, sea por suscripción ó por libros, se dará gratuitamente un billete que lleva explicada la forma del reparto.

Importante.—El número de billetes que hemos hecho es fijo, y no puede aumentarse.

Se regalan a los primeros que hagan pagos, y claro está que, una vez terminados los billetes hechos, nos será imposible dar más participaciones. Deben, pues, nuestros abonados, no demorar sus encargos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131.—Madrid.

DE ACTUALIDAD

El Magisterio en el Senado

La Comisión del Senado que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley del señor Allendesalazar, hizo anunciar en la prensa que abriría información pública los días 1 y 2 del corriente, entre senadores y particulares. Estos habrían de informar necesariamente por escrito.

La Comisión de la prensa, firme en sus propósitos de aprovechar toda ocasión propicia de abogar por los intereses del magisterio y de la enseñanza, no podía perder tal coyuntura.

Al efecto, y por citación de nuestro director, se reunieron en esta redacción los directores de *La Enseñanza*, *Gaceta de Instrucción pública* y *Magisterio Nacional*. El último no pudo asistir por ocupaciones urgentes, pero se adhirió a la reunión.

El director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, señor Fernández Ascarza, expuso que desde mayo último, tiene el propósito y el compromiso de informar ante la Comisión parlamentaria, defendiendo ante ella las aspiraciones del magisterio, pero entendía que lo dicho tendría más autoridad, llevando las firmas de los directores de todos los periódicos que componen la Comisión de la prensa, a saber: *Gaceta de Instrucción pública*, *Magisterio Nacional*, *La Enseñanza* y *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*. Todos nuestros compañeros asistieron a ello, y se acordó hacer la información colectiva.

El Sr. Fernández Ascarza leyó entonces los puntos principales que debería comprender la información, juntamente con las modificaciones que debían pedirse.

Conformes todos en lo propuesto, y después de muy discretas razones aducidas por los Sres. Montes y Escribano (el Sr. Ollero había ya mostrado su conformidad), se acordó que el Sr. Fernández Ascarza redactara la información correspondiente.

Con la urgencia que el caso requería, en la mañana del miércoles nuestro director cumplió el honroso y difícil encargo de sus compañeros, y aprobado y suscrito por todos, fué entregado en la Alta Cámara el mismo miércoles. Todo hubo que hacerlo en pocas horas.

He aquí el extenso documento referido.

A la Comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre bases de enseñanza.

Los que suscriben, directores de los periódicos profesionales que al pie se expresan, acuden respetuosamente a la información pública sobre el proyecto de ley de Bases de enseñanza, presentado por el Gobierno en 29 de mayo último, y tienen el honor de exponer las siguientes observaciones:

1.—Libertad de enseñanza.

El art. 3.º del proyecto autoriza a todo español para fundar y sostener establecimientos de educación é instrucción, sin que el Estado tenga en ellos otra intervención que la de inquirir cuanto se refiera a la moral y a las condiciones higiénicas del establecimiento. Más adelante, en el artículo 4.º, autoriza a los directores de los establecimientos privados para establecer libremente las pruebas de curso y de las asignaturas.

Son, los que suscriben, partidarios de la libertad en la enseñanza. La han defendido y la defienden. Pero han visto tan de cerca los abusos que a su sombra se cometen; han visto tantas veces el nombre de la enseñanza sirviendo de manto protector a empresas de un industrialismo desocadado y delictivo, que no pueden menos de pedir limitaciones y garantías para que la libertad no se convierta en libertinaje.

La comisión conoce sobradamente lo que pasa en las grandes poblaciones. Pues en los mismos pueblos rurales se dan casos tristísimos. Cualquiera desocupado, que con dificultad sabe escribir su nombre, se dedica a la enseñanza privada, y por medios, ardides y artimañas, a veces reprobables é indignos, hace salir los niños de las escuelas públicas. De ello no nos doleríamos si tales hechos contribuyeran a difundir la educación. Mas suele ocurrir lo contrario. Sin títulos, sin aptitudes, sin conocimientos, el flamante maestro se convierte, cuando más, en simple guardián de los niños. Pasa el tiempo, transcurre la edad escolar, y el niño queda sin la cultura y sin la enseñanza que debiera tener. Y es el niño víctima inocente de las flaquezas del padre y de la ignorancia y mercantilismo del mal llamado maestro.

Tales cosas no debe tolerarlas el Estado.

Preciso es que éste cumpla sus deberes, sus ineludibles deberes de ejercer la función tutelar de la enseñanza y que exija la debida garantía á todo el que quiera fundar, dirigir ó enseñar en un establecimiento particular docente.

Se exige su título para estar al frente de una farmacia particular; se exige su título para ejercer particularmente la abogacía. ¿Por qué no ha de exigirse también título para ejercer la enseñanza?

Eso piden los que suscriben, y al pedirlo creen cumplir un sagrado deber: el de vigilar por los intereses de la cultura patria y el de defender los derechos del Estado, de la ciudad y de la enseñanza.

II.—Asignaturas voluntarias y obligatorias.

Hace el proyecto que venimos examinando una división inaceptable de las enseñanzas de la escuela. Las divide en obligatorias y voluntarias y coloca entre éstas los elementos de Geometría y Geografía, nociones de Ciencias, instrucción cívica (decho), etc.

Tal división entraña un verdadero retroceso. Hoy se enseñan esas materias en todas las escuelas de España sin dificultad alguna.

Dudan, los que suscriben, que haya cosa de más general aplicación que la Geometría. Lo mismo al labrador, entregado al cultivo de sus campos y necesitado de conocer la extensión de sus tierras, que al hombre dedicado al más rudo de los oficios, les sirve de gran provecho, les es necesaria la Geometría. Y es tan fácil su enseñanza por medio de ejercicios y de trabajos manuales, que hoy se halla establecida con éxito en muchas escuelas de párvulos. ¿Por qué excluir la Geometría de las enseñanzas obligatorias?

Nada hemos de decir de la Geografía, pues no comprendemos que se pretenda hacer ciudadanos del siglo xx que ignoren los límites, las fronteras, las provincias, los ríos y las producciones de su propia patria. Lo mismo ocurre con otras materias de enseñanza. Son necesarias, se hallan establecidas en todas partes, están ya implantadas en nuestras escuelas, y sería un notable y notorio retroceso declararlas ahora voluntarias.

Se teme sin duda el surmenage. Ese daño no se evita suprimiendo materias, sino variando procedimientos é instaurando una acertada graduación de la enseñanza. En este punto, mucho más olocuente que cuanto aquí pudiéramos decir, sería una visita de la Comisión á muchas escuelas públicas de España, donde se enseñan todas las materias del programa escolar sin surmenage, ni fatiga, ni complicación para los niños.

Por estas razones y otras que se omiten en honor de la brevedad, los que suscriben piden á la Comisión que modifique esta parte del proyecto y que desaparezca esa división de materias obligatorias y voluntarias, dejando en vigor lo actualmente establecido.

III.—Escuelas mixtas

Mantiene el proyecto de ley, en su art. 13, las escuelas de asistencia mixta, aunque prudentemente reducidas, á las poblaciones que no pueden tener dos escuelas, una de cada sexo, por su reducido vecindario.

Y el proyecto, entrando en lo que puede ser y debe ser materia reglamentaria, establece que esas escuelas han de proveerse necesariamente en maestras.

Los que suscriben han tenido ocasión de ver y estudiar reglamentos de provisión de escuelas con la preferencia que hoy se quiere elevar á precepto de ley. Siempre han visto reclamar á los pueblos.

Las maestras pueden desempeñar y desempeñan admirablemente esas escuelas; pero ocurre con frecuencia que en los pueblitos donde tales escuelas existen, una maestra encuentra mil obstáculos y mil peligros para la vida y se ve obligada al abandono del pueblo y de la escuela.

Esto ha ocurrido con lamentable frecuencia cuando ha estado vigente el precepto que ahora se propone y de aquí han nacido las quejas de los pueblos.

Mucho más práctico parece mantener lo ahora vigente, á saber: que los pueblos mismos donde haya escuelas mixtas determinen si prefieren que la desempeñe maestro ó maestra.

IV.—Escala de sueldos.

Fija el proyecto de ley que tenemos el honor de examinar, una escala de sueldos para el magisterio que entraña una verdadera mejora sobre lo que ahora existe.

Los que suscriben hubiesen preferido en este punto una variación mucho más radical. Hubiesen querido que se estableciesen menos categorías y que el sueldo no fuese unido á la escuela, sino al maestro. Esto hubiese permitido los ascensos sucesivos en la misma plaza, ya por antigüedad ó por escalafón, evitándose de esta suerte las muchas mudanzas y los frecuentes traslados del personal.

Pero obligados á seguir paso á paso las bases de la discusión, se limitarán los que suscriben á formular algunas observaciones.

Comienza la escala de sueldos en 500 pesetas, pasa luego á 750 y á 1.000 y salta á 1.500.

Con ser el sueldo de 500 pesetas un verdadero progreso sobre la situación presente, entienden los que suscriben que en una reforma definitiva para el porvenir es un sueldo muy mezquino. Hechos los descuentos á que las dotaciones de los maestros están sometidas, quedará con ese sueldo un haber diario de 1,25 pesetas escasamente.

¿Y es decoroso para un Estado que busca el progreso y la regeneración dotar al maestro con 1,25 pesetas al día? ¿Es decoroso que ponga el Estado para el obrero de la educación nacional dotación menor que para cualquiera de sus peones camineros?

Los que suscriben, en su afán de no pedir á la Comisión grandes innovaciones para no

entorpecer sus trabajos, solicitan la siguiente modificación en esa escala: que el sueldo mínimo sea de 750 pesetas, y que las tres primeras categorías se conviertan respectivamente en 750, 1.000 y 1.250 pesetas, dejando las demás como están.

La escala de sueldos, modificada de esta suerte, haría posible la vida de los maestros en los primeros grados de la escala, evitaría los fallos que en ella aparecen y tendría más visos de justicia.

La misma modificación debiera introducirse en la escala de sueldos de los auxiliares, que establece el art. 23, debiendo estos funcionarios disfrutar casa-habitación gratis al igual de los maestros.

Así modificadas las escalas de sueldo, no serán aún lo que debieran ser, no satisfarán el ideal de los que suscriben, pero señalarían un evidente progreso y demostrarían que España entra de lleno en el camino que han seguido todos los pueblos adelantados.

V.—Las retribuciones

Consigna el art. 21 del proyecto, que los padres de los niños pudientes abonarán directamente retribuciones al maestro, y este precepto, á juicio de los que suscriben, es uno de los más grandes y trascendentales errores que pudieran imaginarse.

Nada hay que pueda aconsejar el mantenimiento de ese precepto.

Las retribuciones cobradas directamente, son gran escollo para la difusión de la enseñanza, recargan con notoria injusticia á los contribuyentes, suscitan animosidades entre los alumnos, crean desconfianzas entre los padres y rebajan la dignidad del maestro, quien se ve en el caso tristísimo de perseguir á los padres para cobrar lo suyo ó en el caso, no menos triste, abandonar una parte de su justa dotación con desvelos y afanes ganada.

Impiden la difusión de la enseñanza—hemos dicho,—y ello es tan cierto que nos sería muy fácil citar á docenas hechos demostradores de que muchos padres retiran sus hijos de la escuela por zorrarse la retribución que han de dar al maestro. Porque en los pueblos rurales figuran como pudientes muchos vecinos para los cuales puede ser una carga la retribución escolar, aun siendo, como es, muy mezquina.

Es una notoria injusticia, hemos dicho, cobrar esa retribución á los padres pudientes, y en ello insistimos. Pagan el sueldo al maestro con el recargo sobre las contribuciones directas, esto es, con dinero de las familias pudientes, y luego se les pide de nuevo que paguen la retribución y si no lo hacen han de quedar sus hijos sin enseñanza pública. ¿Cómo justificar esa doble exacción?

Sen además las retribuciones sembrero fecundísimo de discusiones y aun de animosidades entre los mismos alumnos, entre éstos y el maestro, entre el maestro y las familias, con quebranto de la disciplina y mengua de la armonía, que entre unos y

otros debe existir. Porqu el niño pobre que no puede llevar al maestro la retribución abominable, se cree preterido ante el rico, y éste echa al otro en cara que él padece, y los padres pobres creen que son todas las atenciones para los hijos de los ricos, y estos se juzgan acreedores á distinciones y preeminencias.

Y así se rompen los vínculos de la disciplina, del afecto, de la confianza mutua, de la cordialidad y fraternidad que debe reinar en cuantos están llamados á la obra redentora de la educación.

¿Pues qué hemos de decir del caso en que un maestro se vea obligado á llamar de casa en casa, reclamando su misero estipendio, con súplicas, con ruegos, con amenazas quizá? Y si no hace esto, ¿quién lo hará por él, si acaso algún día se declara directa el cobro de las retribuciones como en el proyecto se consigna?

Tantos daños, tantas dificultades y tantos disgustos y querellas han causado ya las retribuciones directamente cobradas, que en la mayoría de las provincias ha sido preciso recurrir al procedimiento indirecto de los convenios entre maestros y ayuntamientos. Así se perciben hoy las retribuciones en la mayoría de las provincias, y esta solución provisional se ha estimado como un verdadero progreso y es fomentada por las autoridades. ¿Y habrán de sancionar las Cortes á estas alturas una medida tan contraria á los intereses de la enseñanza como el pago directo de las retribuciones?

Los que suscriben no pueden creerlo y confiados en la justicia de su causa, acuden á esa Comisión pidiéndola que modifique el citado precepto suprimiendo de una vez las retribuciones y acumulándolas al sueldo en una tercera parte de las nuevas dotaciones como mínimo.

De esta manera se llegaría á este ideal tanto tiempo ansiado; tener una enseñanza gratuita, condición precisa para que sea obligatoria y para que adquiera la necesaria difusión.

VI.—Gratificación de sueldos.

El art. 20 establece una escala de gratificación por las clases nocturnas de adultos que lesiona derechos adquiridos. Un ejemplo aclarará nuestro pensamiento. Un maestro que desempeña escuela en población de 1.000 á 3.000 habitantes, cobra hoy 205,25 pesetas y en el proyecto se asignan solamente 125. Esto es verdaderamente incomprensible, cuando todos están conformes en que el magisterio está mal dotado y cuando se presenta este proyecto de ley con el propósito de favorecerlo.

Las clases nocturnas de adultos suponen un penoso trabajo y un gran esfuerzo del maestro. Después de las seis horas diarias de clase dedicar otras dos á la enseñanza de jóvenes adultos, revoltosos, indisciplinados, díscolos comunmente, es un trabajo que merece otra remuneración que la del proyecto.

Tampoco en este punto quieren los que

suscriben proponer reformas radicales que dificultasen el trabajo de la comisión. Prefieren la sencillez y piden que en este punto se deje vigente lo actual; esto es, que por la enseñanza nocturna de adultos cobren los maestros una gratificación equivalente á la cuarta parte del sueldo que tenga asignado en la escala reformada.

De esta manera quedarán salvadas las dificultades de una nueva escala y evitadas las injusticias de la que se propone.

VII.—Material escolar.

De este punto nada se dice en el proyecto de ley que venimos examinando, y creen los que suscriben que es preciso atender á esta necesidad si se quiere que haya enseñanza. Hoy están las escuelas tan desatendidas que hay muchísimas en que para todo el gasto de 40 á 50 niños cuentan con 50 pesetas al año. Así no se puede continuar.

Los que suscriben piden á la Comisión del Senado que, al dar dictamen, estudie este punto y proponga la modificación necesaria, bien entendido que no es posible atender á las más modestas escuelas con menos de 250 pesetas anuales, y que ha venido mucho tiempo rigiendo una escala equivalente á la cuarta parte del sueldo de los maestros.

VIII.—Secciones de instrucción pública.

Se fijan los nuevos sueldos de sus empleados en el art. 30 del proyecto, y nada se dice de la provisión de plazas.

Los que suscriben piden que en el proyecto de ley que se discute se haga expreso reconocimiento de derechos que vienen siendo desconocidos, á saber: que para desempeñar todas esas plazas sea requisito indispensable la posesión del título de maestro normal ó del superior. Es un reconocimiento de verdadera justicia.

IX.—Inspección de enseñanza.

Se mantienen en el proyecto un inspector de primera enseñanza por cada provincia, y quedan estos funcionarios á merced del ministro que podrá separarlos del cargo libremente.

Estas bases son tan opuestas al criterio, que en tal punto tienen los que suscriben que creen ociosa toda observación, y se limitan á lamentar esa tendencia errónea y descaminada.

La inspección pedagógica, técnica, profesional, es una de los más poderosos recursos para empujar la enseñanza por modernos cauces, pero ha de ser á condición de que el inspector haga frecuentes visitas, lo cual es imposible con un funcionario por provincia, y ha de ser también á condición de que el inspector no esté á merced de los cambios y caprichos de ministros.

Sobre las bases que en el proyecto se establecen, no podrá nunca organizarse una inspección pedagógica como hace falta. Y no es menester insistir más sobre el asunto.

X.—Conclusiones.

En méritos de todo lo expuesto, los que suscriben piden á la Comisión del Senado

que al dar dictamen proponga las siguientes modificaciones:

1.ª Que para ejercer la primera enseñanza con carácter particular se exija la posesión del título correspondiente.

2.ª Que desaparezca la división de las asignaturas en voluntarias y obligatorias, dejándolas con este carácter.

3.ª Que las escuelas mixtas se provean en maestro ó maestra á elección de los pueblos.

4.ª Que se modifique la escala de sueldos del proyecto en sus tres primeras categorías que deberán ser 750, 1.000 y 1.250 pesetas, concediendo además casa-habitación á los auxiliares.

5.ª Que las retribuciones sean acumuladas al sueldo, computándolas como mínimo en una tercera parte de los nuevos sueldos.

6.ª Que la gratificación por la enseñanza de adultos sea equivalente en cada caso á la cuarta parte de las nuevas dotaciones.

7.ª Que se fije en la ley la cantidad correspondiente al material escolar, no debiendo en ningún caso ser menos de 250 pesetas.

8.ª Que el personal de las secciones de Instrucción pública se provea siempre entre maestros con título normal ó superior.

9.ª Que se amplíe la Inspección de enseñanza, dándole carácter genuinamente pedagógico.

Tales son las modificaciones principales que los que suscriben tienen el honor de proponer á la Comisión del Senado, confiando en ser atendidos.

Madrid 2 de diciembre de 1903.

VICTORIANO F. ASCARZA,

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

ANDRÉS F. OLLERO,

Director de El Magisterio Nacional.

HERMENEGILDO MONTES,

Director de la Gaceta de Instrucción pública.

GODOFREDO ESCRIBANO,

Director de La Enseñanza.

Mucho celebraremos que las peticiones de la Comisión de la prensa sean del agrado de nuestros lectores. Se ha procurado condensar lo más hacadero y lo más beneficioso de entre las opiniones contradictorias que hemos recibido.

¡CRISIS!

A la hora de escribir estas líneas, el gobierno ha presentado la dimisión. Hay crisis total. El origen de ella son las dificultades que encuentra para la aprobación de sus presupuestos.

CINCO NÚMEROS gratis de participación en la LOTERÍA DE NAVIDAD, á todo maestro que remita una suscripción nueva á EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Para ello remitiremos prospectos gratis á todos los que lo pidan, sin más que enviar una faja del periódico poniendo: "Tantos prospectos," y remitirla en sobre como impreso.

TRABAJO MANUAL EDUCATIVO

En Reus (Tarragona)

A fin de coadyuvar á los levantados deseos de la inspección provincial de primera enseñanza, referentes á celebrar una exposición de trabajos manuales en Tarragona, durante las próximas vacaciones de verano, simultáneamente con interesantes conferencias pedagógicas, y cediendo á reiteradas indicaciones del ilustrado y entusiasta señor inspector, D. Federico Gómez Pereda, se dará en la escuela superior de niños de Reus un curso práctico de trabajo manual educativo, desde el 28 de diciembre al 5 de enero próximos, ambos inclusive, con dos sesiones diarias, construyéndose objetos de papel, cartón, juncos, mimbres, cintas, rejilla, palma, caña, bramante, piel, alambre, madera, arcilla, etcétera.

Los que deseen matricularse en este curso pueden, desde luego, dirigirse á don Jaime Poch, maestro de dicha escuela, á cuyo cargo corre la dirección de los trabajos, acompañando la cantidad de cinco pesetas, que se consideran necesarias para atender á los gastos del material que se les facilite.

Podrán concurrir como oyentes ó simples visitantes cuantos compañeros se dignen honrar la escuela con su presencia, facilitándose á los que lo deseen y no puedan asistir las instrucciones y modelos necesarios para imponerse debidamente en esta útil disciplina.

Además, aprovechando la reunión de maestros, se darán audiciones diarias de cantos escolares con el fin de que, los que no conozcan la música, puedan aprender algunos de aquéllos é implantarlos en sus escuelas, contribuyendo de este modo al desarrollo del oído, de la voz y del sentimiento artístico de los niños, á la par que sustituir las insulsas y con frecuencia inmorales canciones que con tanta rapidez se propagan entre los pequeños, y cumplir el art. 3.º del real decreto de 20 de octubre de 1901, que los hace obligatorios.

Advertencia.—Las cartas que deban contestarse han de ir con sello para la respuesta.

En Valladolid

Patrocinado por el señor rector del distrito, y con la cooperación de distinguidos profesores de escuela normal y maestros que han cursado en Ripatransone los trabajos manuales, se está organizando en Valladolid un curso especial de Trabajo manual educativo, que se abrirá pasadas las vacaciones de Pascuas.

Tenemos noticia de los preparativos que se hacen, de los ofrecimientos con que se cuenta, y en uno de los próximos números daremos toda suerte de detalles acerca de este punto.

Toda carta que exija contestación, habrá de traer, necesariamente, el sello para la respuesta y la provincia de donde se escribe.

Escuela normal superior de maestros de Madrid

Prácticas de enseñanza para alumnos de enseñanza oficial

Las prácticas de enseñanza en dicha escuela normal, comprenderán los siguientes ejercicios:

1.º Una semana de asistencia á cada sección de la escuela práctica graduada, para observar la marcha general de la escuela y comenzar la redacción de un *Diario de prácticas de enseñanza*.

2.º Dar después lecciones de Lectura y Escritura, Aritmética, Lengua castellana, Geografía y demás conocimientos incluidos en el programa legal de la primera enseñanza pública.

Estas lecciones constarán de las siguientes partes:

Preparación y programas de cada lección:

Examen del programa de cada lección, por el regente de la escuela agregada.

Lección, á presencia del regente y de los demás alumnos practicantes.

Crítica y corrección de los defectos de la lección.

Estas lecciones se repetirán cuantas veces sea necesario, hasta que los alumnos tengan soltura en los ejercicios.

3.º Dirigir, por lo menos, una mañana ó una tarde, los ejercicios de una sección de la escuela práctica graduada.

4.º Hacer la matrícula y clasificación de un niño.

5.º Dirigir un paseo escolar.

Y 6.º Redactar un *Diario de prácticas de enseñanza*, donde cada alumno practicante anote sus observaciones personales sobre el edificio, el mobiliario, material de enseñanza, libros de texto, registros escolares, distribución del tiempo, métodos, trabajos y prácticas de la escuela, aptitudes de los niños, episodios interesantes de la vida escolar, etc.

De este *Diario*, cada alumno entregará una copia al Regente de la escuela agregada.

Los alumnos del segundo curso del grado elemental presentarán, además, un programa cíclico de un conocimiento cualquiera propio de la primera enseñanza y una colección de documentos oficiales de los que más se usan en las escuelas públicas, tales como oficios, instancias, certificación de estudios de un niño, partes mensuales de matrícula de asistencia, distribución del trabajo, hoja de servicios, presupuestos, cuentas de la inversión del presupuesto escolar, hojas de estadística, etc.

Los alumnos del segundo curso del grado superior tomarán, además, cuantos datos puedan para llenar la hoja pedagógica de un niño que desee matricularse en la escuela práctica.

Realizados estos ejercicios, y en el tiempo reglamentario, el regente de la escuela práctica extenderá el acta del examen y la entregará en la secretaría de la escuela normal.

Prácticas de enseñanza para los alumnos de enseñanza libre.

Estos alumnos podrán asistir en calidad de oyentes á la escuela práctica graduada, solicitándolo del director de la normal antes del día 1.º de abril.

Oportunamente se le señalarán días y horas de asistencia para que, sin perjuicio de los alumnos de enseñanza oficial, se ejerciten como éstos en las prácticas escolares.

El examen de prácticas para estos alumnos, consistirá:

1.º En asistir durante tres días, por lo menos, á las diferentes secciones de la escuela práctica graduada, tomando parte como maestro en los ejercicios de la escuela.

2.º En dirigir, por lo menos, en una sesión por mañana ó tarde, una sección de la escuela práctica graduada, dando personalmente las lecciones correspondientes á aquella sección.

El examinando deberá saber desde la víspera del día del examen los puntos sobre que han de versar estas lecciones y presentar al tribunal el programa detallado de las mismas.

3.º En hacer la matrícula y clasificación de un niño.

Y 4.º En redactar un sencillo informe sobre el edificio, mobiliario, material de enseñanza, libros de texto, registros escolares, distribución del tiempo, métodos y trabajos y prácticas de la escuela.

Los alumnos del segundo curso del grado elemental, presentarán, además, un programa cíclico de un conocimiento cualquiera propio de la primera enseñanza y una colección de documentos oficiales de los que más se usan en las escuelas públicas, tales como oficios, instancias, certificación de estudios de un niño, partes mensuales de matrícula y asistencia, hoja de servicios, presupuestos, cuentas de la inversión del presupuesto escolar, hojas de estadísticas, etc.

Los alumnos del segundo curso del grado superior tomarán, además, cuantos datos puedan para llenar la hoja pedagógica de un niño que desee matricularse en la escuela práctica.

Realizados estos ejercicios, el tribunal procederá á la calificación que se hace constar en acta.

Madrid 1.º de octubre de 1903.—V.º B.º, el director, *Agustín Sardá*.—El regente de la escuela práctica, *Rafael Blanco*.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

1. **Diciembre.**—Real orden disponiendo se den las gracias á D. Adolfo Herrera, académico de la Historia, por su donativo de veintidós cruces y condecoraciones españolas en bronce al museo arqueológico Nacional.

—Universidad de Valladolid. Rectificación al anuncio de escuelas vacantes.

2 *idem.*—Real decreto concediendo derecho á los ayudantes numerarios de enseñanza de Comercio, hoy profesores auxiliares, que reúnan las condiciones que se expresa, á obtener por concurso en los turnos de traslación, cátedras de número de estudios superiores ó elementales.

—Real orden declarando desierto el concurso de traslado á la plaza de profesor numerario de la sección de letras de la escuela normal superior de maestros de Huesca, y disponiendo que se acoja su provisión por concurso de ascenso.

Subsecretaría.—Nombramiento del tribunal calificador de las oposiciones á las cátedras de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, vacantes en los institutos de de Jerez y Huelva.

—Universidad de Valencia. Rectificación al anuncio de concurso de ascenso y traslado.

3 *idem.*—Universidad central. Anuncio del tribunal de oposiciones de auxiliar de la facultad de medicina.

—Universidad de Sevilla. Anuncio de escuelas vacantes para proveer por concurso de ascenso.

VACANTES

Universidad de Sevilla

En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 15 de octubre de 1903, conforme a lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de septiembre de 1901, serán provistas por concurso de ascenso las plazas de maestros y auxiliares de las escuelas públicas de las provincias de este distrito universitario que á continuación se expresan:

Sevilla.—*De niños*: Elementales, Alcalá de Guadaíra y Constantina, con 1.100 pesetas.

Badajoz.—*De niños*: Superior, Almendralajo, con 1.625 pesetas.

Elementales.—Azuaga, con 1.375 pesetas; Alconchel, Zalsa junto Alanje y Guareña, con 1.100.

De niñas: Villanueva del Fresno, con 1.100 pesetas.

Canarias.—*Elementales de niños*: Guía de Tenerife, San Mateo y Vallehermoso, con 1.100 pesetas.

De niñas: Santa Brígida, Valsequillo, Valle-moso, Teror, San Mateo, Los Llanos (barrio de Tazacorte) y Haría, con 1.100 pesetas.

Huelva.—*Elementales de niñas*: Valverde del Camino, con 1.100 pesetas.

Sevilla 25 de noviembre de 1903.—El rector, Manuel Laraña.

(Gaceta 8 diciembre.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903

Navarra.—*Maestros*: D. Mateo Piñeiro, para Barceles, con 625 pesetas; D. Miguel Solans, para Ustarros, con 11.; D. Joaquín López, para Navarrete, con id.; D. Calixto Nieto, para Iturmendi, con id.; D. Juan Irurzun, para Urdax, con id.; D. José Alegría, para Arre, con 450; D. Juan Marquinez, para Mues, con id.; D. Mariano Macho, para Arrarás, con id.; D. Miguel Iraneta, para Nuñn, con id.; D. Pablo del Carmen, para Villafranca, con 500; D. Luis Moreno, para Lerín (auxiliar), con 11.; D. José Ozaí, para Aribes, con id.; D. Andrés Martín, para Labiano, con 420; D. Lorenzo Urbicain, para Echarrren, con 400; D. Teófilo Gómez, para Irixa, con id.; D. Marcelino Buenc, para Arcona, con id.; D. Juan Izaga, para Acedo, con id.; D. Toribio Echevarría, para Galbana, con 875; don Juan José Asín, para Olcoz, con 350; D. Tomás López, para Villaveta, con id.; D. Angel Jiménez, para Vitoria, con id.; D. Emilio Ochoa, para Gasolar, con id.; D. Luis Echeveste, para Arla, con id.; D. Julián Moreno, para Avería, con id.; don Fidel B. Fernández, para Ecay-Zuazo, con id.; don Luis Blanco, para Muruastrain, con id.; D. Ramón San Miguel, para Munárriz, con id.; D. Servillanc Alvarez, para Artete, con 300; D. Bruno Torquemada, para Uisurrum, con id.; D. Crescencio Rueda para Aguiláriz, con id.; D. Julián Carbonero, para Eguillor, con id.

Maestras.—Doña Marta Senosián, para Arbián, con 625; doña Leonora Senosián; para Tudela (auxiliar), con id.; doña Aniceta Esain, para Olarruiz, con 500; doña Elvira Bermej, para Villafranca (auxiliar), con idem; doña Leonor Enjalbe, para Espalsa, con id.; doña Dionisia Santamaria, para Aspiroz, con 450; doña Elvira Astis, para Irurosqui, con id.; doña Josefa Barasaín, para Arruiz, con 400; doña María López Lavilla, para Lapoblación, con id.; doña María Teresa Mijeno, para Leache, con id.; doña Euliqueta Sáenz, para Castillonuevo, con id.; doña Florencia Escati, para Artica, con 350; doña Juana Espinosa, para Isco, con id.; doña María Pérez, para Tabar, con idem;

doña Ana Ruiz, para Astascos, con id.; doña Matividad Ruiz, para Barriés, con id.; doña Juana Echarren, para Gulina, con id.; doña Isabel López, para Ardals, con 200; doña Victoria Pancorbo, para Izursu, con id.; doña Isabel Lijarruga, para Ongos, con id.; doña Otilde Asenjo, para Elcuaz, con id.; doña María Dolores García, para Echagüe, con id.; doña Concepción Guinea, para Cirisa, con 11.; doña Dolores Mendiola, para Larumba, con id.; doña Nicolsa de la Parra, para Ota, con id.; doña Juliana Adroex, para Arqueta, con id.; doña Joaquina Poblador, para Guetadar, con id.; y doña María M. Rodríguez, para Asparrren, con id.

Excluidos.—D. González Reelo, por no estar certificada la hoja dentro del plazo de convocatoria; D. Mariano Gálvez, por no justificar haber terminado los estudios del magisterio; D. Pedro Alvaro y D. Luis Alzorriz, por no poseer más que certificado de aptitud; D. León Castillo, por no acompañar la instancia solicitando escuelas; doña Felisa Echeto, doña Filomena Mayo y doña Dolores Ferrer, por haberse recibido sus instancias fuera del plazo legal.

NOMBRAMIENTOS

Sustitutoría.—Interinamente, en 13, doña Carolina López Valls, para Pego (Alicante), con 550 pesetas. En 23, D. Alfredo Vélez Pradas, para Villamayor de Santiago (Cuenca), con 550. doña Adela Miralles Balbes, para auxiliar de la graduada de Alicante, con 825. En 24, D. Francisco García Teruel y Pérez de Tudela, para Lores (Murcia), con 825; doña Eulalia Martínez Gofil, para párvulos de Pamplona, con 825; doña Narcisca González Perlaio, para Alagón (Zaragoza), con 550; D. Luis Eribe Arraiza y doña Felipa Bernicia Simón y Equisstein, para auxiliares de las escuelas graduadas de Pamplona, con 687,50; doña Ana Veiga y Llaporta, para auxiliar de las elementales de Barcelona, con 1.000; D. Tomás Blasco y Jaén, para sustituto de San Vicente del Raspeig (Alicante), con 550 pesetas. En propiedad, por el decreto de gracias y con fecha 24, doña María Méndez Toca, para auxiliar de párvulos de Oviedo, con 1.100 pesetas.

Contra.—Interinamente, en 26, D. Rufino Minguet de Miguel, para Sebuico (Segovia), con 550 pesetas.

Doña Josefa Crespo Martínez, para auxiliar de Almagro (Ciudad Real), con 312,50. En 27, doña Josefa San Emeterio Archa, para Herrerjo de Santiago (Cuenca), con 412,50; doña Remona Garrido Vázquez, para Luzaga (Guadalajara), con 450. En 28, D. Tiburcio Martín Forero y Servano, para Layos (Toledo), con 437,75. En 30, doña Eustasia Montoya y Bachiller, para Fuenteviejo (Guadalajara), con 275; doña María Tordeillas Fernández, para Camarenilla (Toledo), con 350 pesetas.

Barcelona.—En 27, doña Alejandrina Martí y Rostán, para la interinidad de San Lorenzo de Savall (Barcelona), con 412,50 pesetas. En 28, don Antonio Carceller Monsón, para maestro interino de Poble de Lilet (Barcelona), con 412,50 pesetas anuales.

Granada.—En 28, doña Engracia Herrero, para sustituta de Almuñésar (Granada). En 30, D. Celedonio Ruiz García, para interino de Nechite (Granada), con 500 pesetas.

Oviedo.—Interinamente, en 26, D. Lucas Castro y Mayo, para La Vega de Almanza (León), con 550; D. Atanasio Beltrán Vega, para Tejero, en Tineo, con 250. Por concurso único, en 26, D. Ramiro López Alvarez, para Susaña, en Palacios de Sil (León), con 375; en 27, D. Nicolás Antonio Can-

novelas permitidas.—Real orden de 21 de noviembre declarando desierto el concurso de traslado á la plaza de profesor numerario de la sección de letras de la normal de Huesca y disponiéndose se anuncie á concurso de ascenso.

Ilmo Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días por el que se anunció á traslado, por Real orden de 8 de octubre último, la plaza de profesor numerario de la sección de letras de la escuela normal superior de maestros de Huesca, sin que haya sido solicitada:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 24 de septiembre último:

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare desierto el concurso de traslado á la plaza de profesor numerario de la sección de letras de la escuela normal superior de maestros de Huesca.

2.º Que se anuncie dicha vacante, por término de veinte días, para su provisión por concurso de ascenso.

3.º Las condiciones para poder aspirar á la referida plaza, así como para la resolución del concurso, serán las determinadas en la real orden de 29 de septiembre último, dictada para el cumplimiento del ya citado art. 11 del real decreto de 24 de septiembre.

4.º Los concursantes elevarán sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, en el plazo mencionado en el párrafo 2.º, por conducto de sus jefes inmediatos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1903.—Bugañal.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 2 diciembre.)

Universidad literaria de Valencia

Resultando que, según manifestación de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Alicante, debe agregarse al concurso de traslado la escuela de niños de Monforte, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales, se hace público que la referida escuela queda adicionada á la relación publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 6 del actual.

Valencia 27 de noviembre de 1903.—El rector, José María Machí.

Resultando que, según manifestación de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Alicante, debe agregarse al concurso de ascenso las escuelas siguientes: una elemental de niños de Alcoy, con 1.650 pesetas; dos también de niños de Altea; una de Benidorm, y otra de Bellén, las cuatro asimismo elementales, con 1.100 pesetas y emolumentos, se hace público que las referidas escuelas quedan adicionadas á la relación publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 8 del actual.

Valencia 27 de noviembre de 1903.—El rector, José María Machí.

(Gaceta de 2 diciembre.)

Universidad de Valladolid

Nombrada por real orden de 24 de octubre próximo pasado doña Dolores Rodríguez Arrieta, maestra auxiliar de la escuela de párvulos vacante en Vitoria, este rectorado ha resuelto que la citada auxiliar se elimine del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 29 de octubre último para proveer escuelas por concurso de ascenso.

Valladolid 26 de Noviembre de 1903.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta 1.º diciembre.)

clo é Iravedra, para Fios, en Parres (Oviedo), con 125; D. José Antonio Fernández y Fernández, para Buellas, en Valle bajo de Peñamellera (Oviedo), con 210; D. Francisco Rodríguez Pérez, para Oñaba, en ídem; D. Valentín Martín Jiménez, para Villategill, en Cangas de Tineo; D. Antonio Esteve y Ramos, para Agones, en Pravia; D. Camilo de la Cruz Boullosa, para Selco Fornelies, en Poa de Allande (Oviedo), con 250 pesetas.

Salamanca. — En 28, interinamente, doña Bárbara Oueña Fernández, para Aliseda (Avila), con 812,50; D. Valeriano Collino Carro, para Casaseca de las Chanas (Zamora), con 412,50; doña Aurea Robies y Granada, para Porto (Zamora), con 812,50; doña Silvana García Gómez, para San Bartolomé de Pinares (Avila), con 412,50; D. Juan Oriado de la Montaña, para sustituto de Jerte (Cáceres), con 412,50; D. Julio González Santos, para auxiliar sustituto de la escuela graduada de Zamora, con 812,50 pesetas.

Cáceres. — Han sido nombrados maestros sustitutos interinos de Jerte, D. Juan Oriado y de San Martín de Trevejo, D. Ángel Gil.

Zaragoza. — Por el rector del distrito han sido nombrados en concepto de interinos: D. Saturio Barrero Carrascosa, para Molinos de Razón (Soria); D. Antonio Eseriche y Gómez, para la sustitución de Bordón (Teruel); D. Mariano Vaquero Lázaro, para Bello (Id.); D. Esteban Pérez García, para Nadalo (Soria); D. Alfredo Basonias Ruiz, para Fayón (Zaragoza); D. Facundo Bailón, para Arbanís (Huesca); D. Gregorio Ortega Ayuso, para Cañicera (Soria); D. Mauricio Gracla, para Valle de Bardají (Huesca), y D. Mariazo de Sus Gimeno, para Santed (Zaragoza); doña María Carmen Muez, para la auxiliaría de la Alcañía (Idem); doña Amparo Gutiérrez Feliz, para Loporzano (Huesca); doña Petra Mateo Gómez, para Montea-gudo (Teruel); de la escuela de párvulos de Pamplona, doña Eudía Martínez; de Alagón (Zaragoza), doña Narcisca González, y auxiliares interinos para las graduadas de Pamplona, D. Luis Erice y doña Felipa Benica.

Boletines oficiales

Zaragoza. — B. O. de 1.º de Diciembre. Publica las propuestas del concurso único de septiembre próximo pasado, que insertamos en nuestro número del día 2.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido: D. Eugenio Romero, maestro jubilado de Villares de Sas (Cuenca). D. Pedro A. Costa, maestro de Acebo (Cáceres). La esposa de D. Angel Larrainzar, maestro de Bañales de Pamplona (Navarra). Una hija de D. Valentín Fuertes, maestro de Hayarredondo (Avila). Doña Juana Matilde González, maestra de Verdelpino de Huete (Cuenca). Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Ordenación de pagos. — Las provincias que hasta la fecha á que alcanzan estos datos tienen despachadas las nóminas del personal de primera enseñanza de todos los partidos judiciales, e que

Alcanto, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Oueña, Huesca, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

De la provincia de Sgovia falta por despachar la nómina del partido de Sepúlveda, y de la de Guadalajara, las de Atienza y Molina, en los meses de octubre y noviembre, y la de Sigüenza, en el de noviembre.

Quedan por despachar las provincias que no se citan.

Titulos administrativos. — A los maestros de las escuelas de Pinedo y Camponar, barrios de Valencia, D. José Bagaut Bosch y doña Gaudencia Torres Cervera, se les ha expedido título administrativo de 1.875 pesetas anuales, y á doña Dolores Madrid Bartolomé el de 2.000 pesetas.

El av. ntamiento de Rloorp (Valencia) ha sido autorizado para rebajar á 635 pesetas el sueldo de las dos escuelas que sostiene, por no llegar su población al número de 1.000 habitantes y por carecer de recursos.

Ha sido aprobado el expediente de permuta entablado entre doña María de la Gloria Caracuel y Donaire, auxiliar de la escuela normal de Granada, y doña Encarnación Megías y Mansano, auxiliar de la de Zaragoza.

Han sido nombrados profesores provisionales de las escuelas normales de Huesca y Cuenca, con 3 000 y 1.500 pesetas anuales de sueldo, respectivamente, D. Justo Pastor Manso y doña Dolores Crecente Penada.

— Se han tomado en el ministerio las resoluciones siguientes:

— Jubilando por la edad á doña Basilia Hierro y Suárez, maestra de Bande (Orense); D. Lucas Estefanía y Lumbreras, maestro de Huércanos (Logroño); D. Juan Cruz y Abad, maestro de Cadones, ayuntamiento de Bande (Orense), y doña Orianta Mediavilla y Arroyo, maestra de Plasencia (Burgos).

— Nombrando maestro en propiedad de la escuela elemental de Chinchilla, á D. Ciriacó Bachiller Quesada.

— Idem íd, interinos, de la elemental de niños del Hospicio de Huesca, á D. José Elías y Mascarró; de la de Miguelturra (Ciudad Real), á doña Mamerta Faustina Alvaro Naranjo; de la de Calera (Toledo), á D. Florentino Emiliano Arisa; de la de Algarrobo (Málaga), á doña Sofía Rodríguez Mendiole.

— Desestimando un recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Tangüela Ruiz, como viuda de D. Tomás Minguljón, maestro que fué de Guadalajara, contra acuerdo de la junta central de derechos pasivos del magisterio, por el que fué negado el derecho á recibir haberes pasivos.

— Desestimando un recurso interpuesto por don José Primitivo la Parra contra el acuerdo del rectorado de la universidad central relacionado con el nombramiento de maestro en propiedad de la escuela de Alcohujata (Cuenca).

— Nombrando vocal de la junta de instrucción pública de Valladolid, en concepto de delegado de medellina, á D. Ramón García Darán.

— Idem íd, íd. de la de Salamanca, en concepto de diputado, á D. José García Revilla.

— Idem íd, íd. de la de Ciudad Real, en concepto de madre de familia, á doña Concepción Prado de Gada.

Distrito de Granada

Doña Victoria Jáuregui Méndez, auxiliar de la escuela práctica agregada á la normal de maestras de Málaga, ha solicitado de la superioridad, se le considere con derecho á ocupar la primera escuela que quede vacante en esta capital.

— Por encontrarse imposibilitada para la enseñanza, ha solicitado se le nombre sustituta personal, doña Dolores Alba Rodríguez, maestra de Málaga.

— La subsecretaría ha acordado la permuta de doña María de la Gloria Caracuel, auxiliar de la normal de Granada y doña Encarnación Megías que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Distrito de Madrid

Sabemos que hay algunos maestros de este distrito que no se hallan al frente de sus escuelas y á quienes se les va á dar de baja en la nómina si no se restituyen al desempeño de su cargo. Llamamos la atención de los interesados, por si pueden evitarse los perjuicios que les amenazan.

— Felicitamos sinceramente á D. José Jalón, maestro de Navalcarnero (Madrid), por haber sido propuesto al ministerio de Estado para la casa de Carlos III, por méritos en la enseñanza, y á su esposa, doña Manuela Díez Santos maestra del mismo pueblo, que ha recibido las gracias de real orden por igual causa.

— Han sido expedidos nuevos títulos administrativos con el sueldo de 1.000 pesetas, en virtud del censo de población, á los maestros de Villanueva de Alcardete (Toledo), D. Nicanor Clemente Calleja y doña Asunción González Magro.

— Se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. José primitivo La Parra, contra el nombramiento de maestro de Alsolujate (Cuenca).

— El señor obispo de Madrid Alcalá, patrono de las escuelas de niños y niñas de la nueva fundación, denominada Juarranz, en Santos de la Humosa (Madrid), ha nombrado maestros en propiedad de referidas escuelas, á D. Joaquín Díaz Cañada y doña Carmen Fuentes Otero.

Distrito de Oviedo

En la sección de Instrucción pública de León se han recibido, para su entrega á las interesadas, el título de maestra elemental expedido á favor de doña Teresa Pérez Alvarez, y el de superior de doña Inocencia Fernández Arenas.

— Se han recibido en este rectorado los expedientes de los maestros de Velilla del Rey y de Altoabar de la Encomienda (León), solicitando nuevos títulos administrativos, por razón del censo.

Distrito de Salamanca

Con arreglo al nuevo censo de población deben ser ascendidas, en la provincia de Cáceres, á 825 pesetas las escuelas de Piedras-Blas, Casas del Monte, Perales, Serrejón, Oliva de Plasencia, Valdeobispo, Plasensuela y Herrera de Alcántara, por tener más de 1.000 almas, como población de derecho. Por figurar con más de 500 habitantes deben ser ascendidas á 825 pesetas las escuelas de Palomero, Pega, Santa Cruz de Panisgna, Viandar, Casas del Puerto, Majadas, Valdehúncar y Ruante.

— El presidente de la diputación provincial de Cáceres ha ofrecido pagar en el próximo mes de enero, á los señores maestros, el importe de dos años del aumento gradual de sueldo.

— Ha presentado la renuncia de su escuela, obtenida por oposición, la maestra de San Bartolomé de Pinares (Avila):

— Se hallan vacantes en la provincia de Avila las escuelas de Aliseda y Barrillos del Rebollar.

Crónica general

Distrito de Sevilla

Doña Albina Bascon y Parrilla, maestra de Paradas (Sevilla), ha solicitado su jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria.

—Ha renunciado la escuela de Pruna (Sevilla), para la que fué propuesto por concurso de ascenso, D. Rafael de Vacas y González.

—Terminada la visita de inspección á las escuelas de los partidos de Ossalla, Oarmona y Eelja, ha regresado á Sevilla el inspector de primera enseñanza de la provincia.

—El maestro de la escuela de niños de Navarredonda (Sevilla), D. Francisco Torres Armayones, ha solicitado nuevo título administrativo de 626 pesetas, por virtud de aumento del censo de población.

—Han tomado posesión de la escuela de niñas de Santa Bárbara (Huelva), doña Emilia de la Paz Cano; y de la escuela mixta de Patrás (Almonaster), doña Manuela Guerrero Rengel.

Distrito de Valencia

La junta de Instrucción pública de Murcia, ha informado favorablemente la instancia de doña Pilar Requena, maestra de Puerto de Lumbreras, en solicitud de aumento de sueldo á 1.100 pesetas, y de acuerdo con el dictamen del inspector de primera enseñanza, las de los maestros de Archivel que solicitan nuevos títulos con 1.100 pesetas.

—Ha sido aprobado el itinerario de la visita de inspección que ha de girarse á las escuelas del partido de Alcaraz (Albacete.)

—Han pasado á informe de las juntas de Instrucción pública de Valencia las instancias de doña Francisca Guerrero y doña Vicenta Sancho, maestras de Borbotó y Orriola, que solicitan títulos administrativos de 825 pesetas como comprendidas en el real decreto de 13 de noviembre último.

—El ayuntamiento de Bicorp (Valencia), ha sido autorizado para rebajar la categoría de sus escuelas á 625 pesetas.

Distrito de Valladolid

Han sido cerradas las escuelas de Aguilár (Palencia), por haberse presentado la difteria en dicho pueblo.

—La junta de Instrucción pública de Palencia ha acordado incurrir de oficio el expediente de jubilación del maestro de Castrillo de Onel, y dirigir una comunicación al ministro rogándole resuelva á la mayor brevedad el expediente de subvención para construir un edificio para escuelas en Becerril de Campos.

—D. Leonides Hervás Casas ha tomado posesión interinamente, de la escuela de Cardenadijos (Burgos.)

Distrito de Zaragoza

El rector de este distrito ha interesado del ayuntamiento de Zaragoza que, de conformidad con lo dispuesto por la superioridad, cree y sostenga una sección más en las escuelas graduadas de las normales.

—Ha sido nombrado profesor provisional de la escuela normal de maestros de Huesca, D. Justo Pastor y Manso.

—En Arguedas (Navarra), se ha verificado la apertura de una escuela gratuita de adultos, que será dirigida por el maestro y el cura párroco de la localidad.

—Ha regresado de su visita de inspección á las escuelas del partido de la Almonia, el inspector de primera enseñanza de Zaragoza.

—La junta de Instrucción pública de Zaragoza ha acordado formar de oficio expediente de sustitución al maestro de Paracuellos de Giloca.

—Ha cesado en el cargo de maestro de Galloca, D. Antonio Martínez.

—En virtud del decreto de gracias ha sido nombrada maestra de Rubielos de Mora (Teruel), doña María Rosa Carbó.

Jueves 26.—En el Congreso se han verificado dos sesiones; la de la mañana se dedicó á ruegos y preguntas y al dictamen de las fuerzas navales para 1904; y por la tarde continuó el debate sobre el presupuesto de Gracia y Justicia.—Ha fallecido en Bilbao el jefe del partido bizkaitarra, ó separatista vizcaíno.—En Valladolid una agraciada joven ha sido muerta por un novio por oponerse la madre de ella á que continuaran las relaciones; el agraciado trató de suicidarse, hiriéndose gravemente.—En Velaz Rubio se ha sentido un fuerte terremoto, que se repitió por dos veces, con intervalos de dos minutos.—En Ocaña (Toledo), á consecuencia de una explosión de las calderas de una fábrica de aceites, se ha producido un incendio, quedando la fábrica destruída, y siendo las pérdidas considerables.

Extranjero: A consecuencia de una gran tempestad ha sido inundada la ciudad de San Petersburgo (Rusia), teniendo que emplearse barcas para socorrer al vecindario.—Un cañonero de la República Argentina, enviado en socorro de la expedición sueca al polo Sur, ha salvado á todos los exploradores, de los que no se tenían noticias hace un año.

Viernes 27.—En la sesión de la mañana del Congreso, ha iniciado un debate político el Sr. Nocedal, aludiendo al Sr. Canalejas que, interviniendo en la discusión, ha tratado del nuevo partido liberal democrático y del programa del mismo.—Se ha verificado el reparto de premios á los obreros que han tomado parte en el concurso agrícola, celebrado en la Moncloa; el rey entregó los diplomas y premios en metálico á los obreros, pronunciando después un discurso el Sr. Gasset.—Al presupuesto de Instrucción pública se ha presentado una enmienda, pidiendo se conceda un crédito de dos millones de pesetas para crear en Barcelona una escuela general de estudios técnicos.—Se reciben noticias de muchas provincias, dando cuenta de que la pertinaz sequía y los fríos rigurosos, retrasan las labores del campo, lo que causará grandes perjuicios.

Extranjero: A consecuencia de haber prohibido las autoridades austriacas la enseñanza del italiano en Wilten, población inmediata á Innspruch, se han producido desórdenes y manifestaciones tumultuosas en Nápoles, Turín, Bolonia y Roma.—Han llegado á París 176 representantes del parlamento inglés, siendo recibidos y obsequiados por sus colegas franceses y el presidente de la República.

Sábado 28.—Ha continuado en la sesión de la mañana del Congreso el debate político promovido por Nocedal, hablando el Sr. Puigcerver del programa del nuevo partido; después, y al votarse el presupuesto de Gracia y Justicia, se promovió un escándalo mayestoso entre los republicanos y la mayoría, por pedir los primeros que la votación fuese nominal; el incidente duró media hora y el salón de sesiones parecía una plaza de toros.—Han sido llamados por telégrafo los diputados y senadores que están en provincias, con objeto de que haya número suficiente para aprobar los proyectos de ley; cuando estén todos en Madrid, pedirá el gobierno la sesión permanente.—Entre los obreros de talleres de la compañía del ferrocarril, existe bastante agitación por haber sido despedidos dos compañeros, uno de los cuales está encargado de hacer propaganda societaria por las líneas férreas de España.—Las cigarreras de la Coruña han promovido una manifestación contra el jefe de la fábrica que, después de las nueve de la mañana, les cierra las puertas de los talleres, no de-

ándolas entrar á trabajar; las operarias amenazan con la huelga.

Extranjero: En una fábrica de Ardnig (Austria) ha estallado una caja de dinamita, matando á 12 personas. Se cree que el criminal atentado es obra de algunos trabajadores despedidos.—Los Estados Unidos tratan de establecer el protectorado oficial sobre las repúblicas de Santo Domingo y Haití.

Domingo 29.—El Congreso ha celebrado sesión esta tarde, discutiéndose el presupuesto de Hacienda.—El Gobierno tiene el propósito de que el 10 de diciembre queden votados en el Congreso los presupuestos, para que puedan ser discutidos con tiempo en el Senado.—En la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, cerrada al culto hace unos meses, por amenaza ruina, se ha derribado una medianería, siendo salvadas por los bomberos cinco personas que habitaban en una huardilla y que quedaron ahieladas.—En Barcelona un individuo, que se cree está loco, penetró en casa de un amigo suyo, y cogiendo á un hijo de éste, de ocho meses, le arrojó á la calle desde un piso tercero, queriendo hacer lo mismo con la madre del niño y otro hermanito.

Extranjero: En Italia continúan verificándose manifestaciones antianárquicas, en las que toman parte los estudiantes, habiendo sido preciso cerrar algunas universidades.—En el palacio que habita en Nueva York el presidente de los Estados Unidos, penetró ayer un loco, y burlando la vigilancia llegó hasta el despacho del presidente, entregándole una receta para la curación de la garganta del emperador de Alemania.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengun acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Vich. L. S. Remitido libro.
- Villdecona. J. G. El Anuario no se publicará hasta fin de mes para darle el mayor alcance.
- Corte Concepción. M. V. Abonada suscripción.
- Medina del Campo. I. F. V. Se le escribió.
- Zaragoza. M. del R. R. Idem íd.
- Torquemada. M. P. El libro vale 1,50 pesetas; puede enviar su importe en sellos certificados.
- Ossalla. O. S. Llegó la carta sin libranza; pida una segunda por extravío de la anterior.
- Milán. M. S. Envío los números que pide.
- Avila. A. V. Remito Lecturas de oro.
- Vejer. F. G. Envío Método de Corte.
- Reus. J. L. Se publica con gusto.
- Fontioso. B. A. No llegó la libranza.
- Santa Bárbara. E. R. Enviado número especial; será beneficiada por la cantidad que satisfaga.
- Tabernes. J. A. Queda servida.
- Portaje. F. G. Enviados dibujos.
- León. A. M. Se le escribió.
- Verín. J. A. En el censo figura la población englobada, siendo de derecho 4.976 habitantes.
- Albaladejo. J. F. O. No se recibió el giro á que hace referencia.
- Mahamud. O. de la P. Se recibió oportunamente.
- Hemos abonado la suscripción y enviados libros á los señores siguientes: Enangriola, D. O. y M. P.; Albolodoy, A. A.; Alajar, E. O.; Lorea, M. G.; Aldeacorbo, V. P.; Traslado, A. F.; Imón, A. H.; Leza, M. P. y N. M.; Celada, A. O.; Berastión V. V.; Alayor, A. T.; Batados, B. G.; Val de Santo Domingo, L. E.; Hos de Valdivielso, B. G. B. G.; Pravia S. J.; Quintana de Valdivielso, T. T.; Grañón, R. B.; Arango, J. I. V.; Villarroya, S. G.; Aldover, M. G.; Alcántara, G. O.; Becastilla, R. B.; Casas del Puerto de Tornavacas, I. M.; Palu, A. O.; Ros, L. T.; Plou, F. C.; Puente la Reina, D. F.; Ochagavia, M. E.; Osberón, B. M.; San Marcel, N. A.; Gibráleon, M. D.; Ugama, J. O. Castro Urdiales, J. C.; Priego de Córdoba, M. A. B.; Masael, F. M.; Sanshotillo, R. D. Sotresgudo, M. P.; Barceña, F. O.; Cuero, L. G. y de F. A.; Puebla de Camisal, S. G.; Vicuña, F. M.; Pedraza, E. O.; Funes, B. M.

La TINTA MARTZ

en polvo es la que reúne mayores ventajas en calidad y cantidad. Le porción insignificante de pesos que deja en la vasija donde se hace, su constante fluidez, la cantidad que puede hacerse con un paquete del que puede obtenerse hasta dos litros de buena tinta y su bajo precio, la hacen ser la más presente para las escuelas. Esta tinta se conserva perfecta en todos los tinteros, que aun cuando éstos sean de plomo no sufre alteración. Su preparación es tan breve que basta agitar los polvos con un palito en agua caliente y á los cinco minutos puede usarse. Los señores maestros deben pedirla en todas las librerías ó á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, al precio de dos reales paquete, y caso de no encontrarla, á D. Arturo Martínez, Montaña, 21, Madrid, siempre que el pedido no sea menor de seis paquetes, los que se remitirán por ferrocarril á la estación más próxima, franco de porte previo envío del importe.

4-1

CONTADOR ESTEBAN

Enseñanza racional práctica é intuitiva de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico. Utilísimas aplicaciones durante toda la edad escolar.

Acompañado de folleto descriptivo se envía franco de porte, contra reembolso de 20 pesetas, á cualquier estación de ferrocarril, dirigiendo los pedidos á D. Manuel Esteban, San Juan, 48 y 51, Burgos. 15-11

GRANDES Y NUEVAS EDICIONES

DE

Orlas, Mesas revueltas y Diplomas

LIBRERIA DE PARRA

Latoneros, 1 y 3.—Madrid

Teniendo esta Librería la especialidad de editar orlas, mesas revueltas y diplomas para escuelas y colegios, y consiguiendo de estampar nuevas ediciones, pongo á su disposición la tarifa de precios.

	PRECIOS	
	Ciento.	Docena.
2. ^a Serie de orlas, en un color dos dibujos de todas las reglas sobre para la letra española...	2,50	0,85
6. ^a Serie de orlas, en dos colores, dos dibujos...	5,50	0,75
8. ^a Serie de orlas, Variadas, al cromo, en siete colores, dos dibujos...	9,50	1,35
10. ^a Serie de orlas, capricho, en diez colores, dos dibujos...	13	1,70
12. ^a Serie de orlas, fantasía, en diez colores, dos dibujos...	14	1,75
14. ^a Serie de orlas, bouquet, en once colores, dos dibujos...	9	1,15
16. ^a Serie de orlas, «La Gracia», en fototipia, por Picolo...	9,25	1,20
18. ^a Serie de orlas La Cencha, precioso dibujo al cromo, en diez colores...	10	1,25
20. ^a Serie de orlas tituladas (Persepolis), en once colores...	15	2
Obliteras para la colocación de las orlas bouquet...		0,60

De todas las series de orlas, desde la 6.^a, hay de todas reglas, para letra española y para letra inglesa.

Mesas revueltas

Núm.

Núm.	PRECIOS	
	Docena.	Ejemp. ^o
22	8	0,80
24	5,50	0,50
26	14	1,25
28	5	0,60
30	9	0,60
32	14	1,25
34	10	1
36	14,50	1,90

Diplomas

41	2,50	0,25
43	5,50	0,50
45	7	0,75
47	15	1,50
49	14	1,25
51	4,50	0,40
53	10	1
55	5	0,60
57	14,50	1,90

NOTA. De los precios indicados, se hace el descuento del 10 por ciento, y además, pidiendo desde medio ciento de orlas ó docena de mesas ó diplomas, se remiten portes pagados.

MARAVILLOSO SISTEMA DE

SISTEMA SEGURO



papel pautado para

la letra española é inglesa. El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Aduana, 24, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la rosma y á 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

2-1

LIBRERIA MODERNA

DE

Olegario Zamora

11, Plaza Mayer, 11

AVISO A LOS SEÑORES PROFESORES

He recibido un gran surtido en Orlas, Diplomas, Mesas revueltas, Neceseros, Libros nuevos novedad, Estampas, Alfiteiros. Todo nuevo.

ORLAS NUEVAS (OCHO MODELOS)

Pidan muestras y tarifas especiales de premios.

4-2

Premios para Navidad

En la Librería Escolar de Antonio Pérez, Bolsa, 9, Madrid, encuentran los señores profesores todo cuanto nuevo se publica para premios y regalos de Navidad; en orlas (hay 8 dibujos nuevos), cartas, mesa revuelta, diplomas, libros (gran variedad y novedades), medallas, neceseros, estuches, estampas, tarjetas, juguetes instructivos, etcétera, á precios muy económicos.

Bolsa, 9, Madrid

OBRAS NUEVAS

DE

D. José Dalmau Carles

Infancia.—Libro segundo del Método Completo Lectura.—Contiene: Heurísticas composiciones, en forma de cuentos, sobre Ciencia, Historia y Educación.—Lecturas fonográficas para desarrollar la observación, la invención y el raciocinio.—Un curso graduado de Lecturas de Casas.—Ejercicios de recitación y lenguaje.—Páginas á dos colores.—Variedad de caracteres.—Lectura y escritura simultáneas.—280 grabados.

Docena, 10 pesetas

Resúmenes de Derecho.—Curso de instrucciones de los —Contiene la doctrina de esta importante asignatura, sensibilizada por medio de 87 hermosos grabados y multitud de datos históricos que amenizan la enseñanza.—Libro novísimo entre todos sus similares.

Docena, 10 pesetas

Ejemplares gratis de ambos libros, pidiéndolos al autor.

CIUDADANON, 4.—GERONA

Imprenta Moderna.—Calle, 6.—Madrid.